



Acta UT 05/2018

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Siendo las 15:00 quince horas del 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ubicadas en Avenida Agustín Yáñez número 2,343 dos mil trescientos cuarenta y tres, tercer piso, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 27, 29 punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los ciudadanos José Rentería González, Procurador Estatal en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Edgar Rafael García Reséndez Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales y titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia y el Ing. Héctor Rafael Panduro Rendón Director de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental con funciones de Control Interno del Comité de Transparencia de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día:

- I. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Exposición de la solicitud de información registrada con número de expediente UT/PD/01/2018 debido a que de esta se puede advertir que el solicitante pretende ejercer su derecho a la protección de sus datos personales.
  1. Acto seguido, el Mtro. José Rentería González solicita al Secretario del Comité verifique la asistencia de las personas mencionadas siendo el quórum necesario para sesionar de acuerdo a lo que establece el artículo 29 punto 02 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  2. En ese sentido, se declara formalmente instalado el comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al Secretario se someta a consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del comité SE APRUEBA el orden del día.

Acto seguido, el Presidente le solicita al Secretario lleve a cabo el desahogo del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente:





3. El Secretario hace el uso de la voz y manifiesta que el 07 de noviembre del actual, mediante el comunicado electrónico enviado por la Unida de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa remite las solicitudes registradas con números de folio INFOMEX 05777518 y 05778718 presentadas por Rosa Lucero Atilano Luevano, ante ese Sujeto Obligado a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente por considera que es competente para otorgar la información solicitada en la misma, quedando registradas por esta autoridad bajo el número de expediente **UT/PD/01/2018** y que en su parte medular solicita:

*"...sea eliminados mis datos personales de cualquier dependencia publica ya que antiguo empleador subió malas referencias de mi persona y por ende me es difícil conseguir trabajo..." (Sic).*

Tomando en consideración el contenido de la solicitud se advirtió que se trata de una petición especifica de derechos ARCO, particularmente la cancelación de los datos personales de Rosa Lucero Atilano Luevano, por tanto, les fue requerida a cada una de las área que generan, concentran y resguardan la información generada en el ejercicio de sus funciones para que realizaran la búsqueda correspondiente de los datos personales referidos, a efecto de proporcionar la respuesta a la solicitud de marras y no incurrir en los supuestos de responsabilidad contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, cada una de las área dieron contestación a dicho requerimiento mediante correo electrónico y posterior al análisis de cada uno de ellos se concluyó que no en el área de Atención Ciudadana, la Dirección Operativa Ambiental, la Dirección de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental, la Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales y esta Unidad de Transparencia, por ende, esta Procuraduría no cuenta con información en la que se haya recabado el nombre de Rosa Lucero Atilano Luevano, por lo tanto, al no contar con esos datos personales es que se propone declara como **improcedentes** las solicitudes presentadas por la solicitante y derivadas por el Tribunal de Justicia Administrativa y que esta Unidad de Transparencia registro con el número de expediente UT/PD/01/2018, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 55, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





5. De igual forma, una vez analizados los requisitos de presentación, así como los anexos que la ley establece para acreditar la titularidad de los datos personales se observa que las citadas solicitudes carecen de documento probatorio que funja como tal, circunstancia que produce como consecuencia que las citadas peticiones no cumplan con los requisitos mínimos para lo que se pretende obtener y encuadran en los supuestos de improcedencia que la ley prevé, particularmente lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Asimismo el Secretario refiere que en el acuerdo mediante el cual se le hará del conocimiento al solicitante el sentido de la resolución, de igual forma se le oriente a efecto de que si tiene indicios o la certeza de que esta autoridad en el ejercicio de sus funciones alguna vez haya recabado sus datos personales lo comuniqué de inmediato a este Sujeto Obligado con la finalidad de otorgar la atención correspondiente y cancelar dicha información.
7. Finalmente, el propio Secretario instruyó al personal de la Unidad de Transparencia para que en el citado acuerdo de improcedencia se haga del conocimiento al peticionante respecto del aviso de privacidad de este Sujeto Obligado y se le otorgue la liga correspondiente para que pueda consultarlo.

Derivado de lo anterior, se somete a votación como improcedente la solicitud de protección de datos personales presentada por Rosa Lucero Atilano Luevano y se exhiben los correos de respuesta de la áreas relativos a la búsqueda de la información multicitada mismos que también se anexarán como medios de prueba en el oficio de respuesta, por tanto, de acuerdo a los argumentos y documentos ya expuestos que sustenta lo anterior y votado por los asistentes, quedan aprobados por **UNANIMIDAD** de votos los siguiente acuerdos:

**PRIMERO.** Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de protección de datos personales presentada por Rosa Lucero Atilano Luevano por los argumentos antes expuesto.

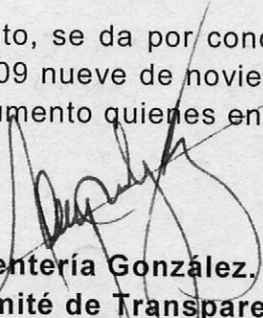

**SEGUNDO.** Se ordena proyectar la resolución de la solicitud de protección de datos personales registrada por esta autoridad bajo el número de expediente UT/PD/01/2018 con las especificaciones señalad por parte del Secretario de este H. Comité.




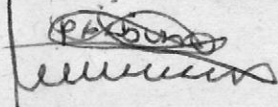


**TERCERO.** Se ordena la publicación de la presente acta en el portal de información fundamental de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 09 nueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, firmando al calce de este documento quienes en ella intervinieron.

  
**Mtro. José Rentería González.**   
**Presidente Del Comité de Transparencia** **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**  
**PROEPA**

  
**Edgar Rafael García Reséndez.**  
**Secretario del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia.**

  
**Héctor Rafael Panduro Rendón**  
**Control Interno del Comité de Transparencia.**

